

**PODER GENERAL**

**LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.**, una compañía debidamente organizada y existente de acuerdo con las leyes de México, con domicilio y oficinas principales en Guadalajara, México, por la presente declaramos:

Que nosotros conferimos Poder General, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de Rodrigo Alejandro Bermeo Rosales, ciudadano ecuatoriano con cédula de ciudadanía No. 1703593390, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en Quito, Ecuador, para:

a) Resolver cualquier asunto relacionado con las actividades que pudiere llegar a tener **LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.** ante las autoridades Judiciales, políticas, de control y administrativas de la República del Ecuador, para contestar demandas y defender juicios, y para cumplir las obligaciones contraídas, ejerciendo todas las facultades que sean necesarias para cumplir con las obligaciones antes mencionadas sujetándose a la Ley Ecuatoriana.

b) Representar a **LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.** ante la Superintendencia de Compañías y el Servicio de Rentas Internas, presentando información y/o documentación relativa a la existencia legal del mandante así como de los accionistas o participes de éste, incluyendo la información básica de dichos accionistas o participes; presentará a estos organismos los documentos poder debidamente legalizados que justifiquen esta representación; presentará y suscribirá solicitudes, descripciones y formularios, podrá realizar protestas y declaraciones, interponiendo recursos administrativos y judiciales relacionados únicamente con el contenido de este poder.

En el ejercicio de su mandato el apoderado, para hacer valer los derechos de su mandante ante los órganos jurisdiccionales, podrá otorgar procuración judicial en favor de un abogado en ejercicio profesional, a quien podrán facultar para transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y diferir el juramento decisario y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, conforme con el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. El apoderado está investido de todas las facultades necesarias para el ejercicio de este mandato, de modo que este poder sea tan amplio y suficiente que no se pueda argumentar falta o insuficiencia de poder.

Este poder ha sido suscrito por el representante legal de **LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.**, en Guadalajara, Jalisco, México, a 23 de abril de 2012.

Ing. Carlos Alvarez Bermejillo  
Representante Legal  
Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA  
Shyrls y Suecia Esq.  
*Dra. Rocio Garcia C.*

CERTIFICACIÓN NOTARIAL:

TOMO: 36 TREINTA Y SEIS.-  
NÚMERO: 26,267 VEINTISÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE.-  
FECHA: Guadalajara, Jalisco, a dos de Mayo de 2012 dos mil doce.-  
HORAS: 9:30 nueve horas treinta minutos.



JORGE ROBLES FARIAS, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 12 DOCE DE  
ESTA MUNICIPALIDAD, C E R T I F I C O :

Qué el señor Ingeniero CARLOS ALVAREZ BERMEJILLO, en su carácter de Apoderado General de "LABORATORIOS PISA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, RATIFICO hoy ante mi la firma puesta por él al calce del documento que antecede y lo firmó en mi presencia por lo que certifico su voluntad y la autenticidad de su firma.

GENERALES.- Que por sus generales el señor Ingeniero CARLOS ALVAREZ BERMEJILLO, manifestó ser mexicano por nacimiento; mayor de edad, casado, industrial, nació en esta ciudad de Guadalajara el día 19 diecinueve de enero de 1938 mil novecientos treinta y ocho, con oficinas en Avenida España número 1840 mil ochocientos cuarenta, Colonia Moderna en esta ciudad;

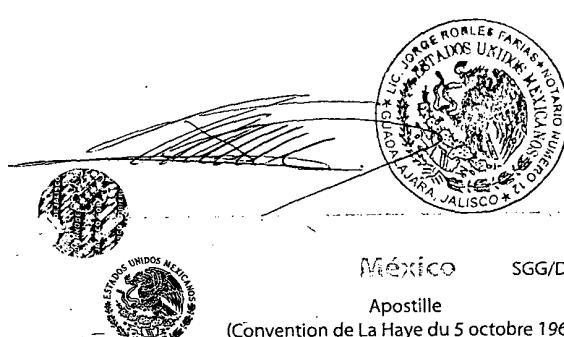
LEGAL REPRESENTACION.- El señor Ingeniero CARLOS ALVAREZ BERMEJILLO, me acredita la legal existencia de su representada así como su carácter de Apoderado General de "Laboratorios Pisa", Sociedad Anónima de Capital Variable, con amplias facultades en los ramos para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio y para conferir poderes, con el testimonio de la escritura número 59,511 cincuenta y nueve mil quinientos once, de fecha 16 dieciséis de Julio de 2009 dos mil nueve, otorgada ante la fe del suscripto Licenciado Jorge Robles Farias, Notario Público número 12 doce de esta Municipalidad, que hoy fe tener a la vista, de dicha escritura se desprende que su domicilio se estableció en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con una duración de 99 noventa y nueve años, su objeto a). Elaborar productos químicos, farmacéuticos y biológicos, destinados a la terapia infantil. b). Fabricar productos dietéticos infantiles; c). Distribuir y vender los anteriores productos, y producir, comprar, vender, y distribuir toda clase de productos del ramo, un capital de \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100, Moneda Nacional).

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 85 OCHENTA Y CINCO DE LA LEY DEL NOTARIADO, EL COMPARCIENTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y QUE EL PODER Y LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN CON LAS QUE ACTÚA NO LE HAN SIDO REVOCADOS NI MODIFICADOS EN FORMA ALGUNA.

FE DE IDENTIFICACION.- Conforme al artículo 84 ochenta y cuatro, fracción VIII octava de la Ley del Notariado doy fe de que conozco personalmente al compareciente. -

FE DE CAPACIDAD.- De conformidad con la fracción X décima del mismo artículo, el suscripto notario concepto al compareciente con capacidad legal para contratar y obligarse, por no apreciar en él signo alguno de incapacidad y no tener noticias de que se encuentre sujeto a incapacidad civil. -

Para constancia firma nuevamente al calce de esta certificación de la que tomé razón en mi Libro de Registro de Certificaciones bajo el número y a la hora que quedaron anotados con anterioridad.



México

SGG/DC/JAL 04263

Apostille  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 170.00  
No. orden 4263/2012

En México el presente documento público ha sido firmado  
por LICENCIADO JORGE ROBLES FARIAS

quién actúa en calidad de NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12 (DOCE) DE  
GUADALAJARA, JALISCO

y está revestido del sello correspondiente a LA NOTARIA NÚMERO 12 (DOCE)

GUADALAJARA, JALISCO

Certificado en GUADALAJARA, JALISCO por LICENCIADO EDGAR  
ALEJANDRO LORIA LUQUÍN, DIRECTOR DE CERTIFICACIONES DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO el 07 de MAYO de 2012

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro  
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial  
564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la  
Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es  
igual al documento presentado ante el suscripto.  
QUITO, 17 MARZO 2014

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
Dra. Rocío García C.